

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1000

COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y GARANTÍAS Y DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA

Impreso el día 27 de agosto de 2010

Término del artículo 113: 7 de septiembre de 2010

SUMARIO: **Predio** ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Declaración como sitio histórico nacional. **Segarra, Perié (H. R.), Perrié (J. A.), Gullo, Ilarregui, Donda Pérez, Carlotto y Mendoza.** (4.698-D.-2009.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los/as señores/as diputados/as Segarra, Perié (H. R.), Gullo, Ilarregui, Donda Pérez, Carlotto, Mendoza y Perié (J. A.), por el que se declara sitio histórico al predio ubicado en el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase sitio histórico nacional al predio ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del Partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcela 4ª y 5ª.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Gustavo Á.
Marconato. – Remo G. Carlotto. – Miguel

Á. Giubergia. – Elisa B. Carca. – Hugo N. Prieto. – Alex R. Ziegler. – Daniel Asef. – Walter A. Agosto. – Ulises U. J. Forte. – Ricardo L. Alfonsín. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Rosana A. Bertone. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alfonso de Prat Gay. – Patricia S. Fadel. – Héctor Flores. – Juan Carlos D. Gullo. – Carlos S. Heller. – Marcelo E. López Arias. – Claudio R. Lozano. – Julio C. Martínez. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Sandra M. Mendoza. – Juan C. Morán. – Antonio A. M. Morante. – Juan M. Pais. – Adrián Pérez. – Alberto J. Pérez. – Jorge R. Pérez. – Julia A. Perié. – Elsa S. Quiroz. – María F. Reyes. – Adela R. Segarra. – María I. Storani. – Juan C. Vega.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de los/as señores/as diputados/as Segarra, Perié (H. R.), Gullo, Ilarregui, Donda Pérez, Carlotto, Mendoza y Perié (J. A.), por el que se declara sitio histórico al predio ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, luego de su estudio, deciden modificarlo, y solicitar a esta Honorable Cámara su sanción.

Victoria A. Donda Pérez.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese sitio histórico nacional y Casa de la Memoria al predio ubicado sobre el Paseo Costanero “Arturo Illia”, Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcelas 4ª y 5ª.

Art. 2° – Intégrese una comisión de organizaciones, la que será conformada mediante una convocatoria amplia a las organizaciones sociales, a sobrevivientes de dicho centro clandestino de detención y familiares de desaparecidos, a la Universidad Nacional de Mar del Plata, al municipio de General Pueyrredón y legisladores provinciales y nacionales de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de desarrollar un proyecto que permita asegurar el uso sustentable del predio mediante la creación de un área natural, cultural y de la memoria. Los miembros de la comisión trabajarán ad honorem.

Art. 3° – El proyecto deberá garantizar:

- a) Que el predio sea un lugar de uso público, como área verde, con alguna edificación que permita conservar los restos existentes, establecer un museo de materiales y trabajos

relacionados con el centro clandestino de detención que funcionó en él, y que permita tener espacios adecuados para dictar clases y realizar actividades culturales y de investigación;

- b) Deberá atender especialmente aquellas actividades históricas culturales y de formación ciudadana;
- c) Que el predio sirva como lugar de homenaje y recuerdo de todos los detenidos desaparecidos y especialmente de aquellos que fueron víctimas de ese centro clandestino de detención;
- d) La investigación sobre la historia del propio centro clandestino de detención y de cada una de las víctimas del mismo;
- e) La inclusión del predio como un nuevo Espacio Natural de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC), con la participación del Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales;
- f) Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Defensa de la Nación a efectos de lograr la declaración de reserva nacional con la participación de la Administración de Parques Nacionales, con los alcances de la ley nacional 22.351.

Adela R. Segarra. – Remo G. Carlotto. – Victoria A. Donda Pérez. – Juan C. D. Gullo. – Luis A. Ilarregui. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié.